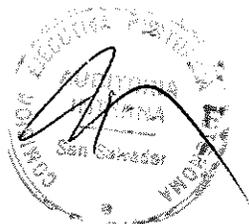


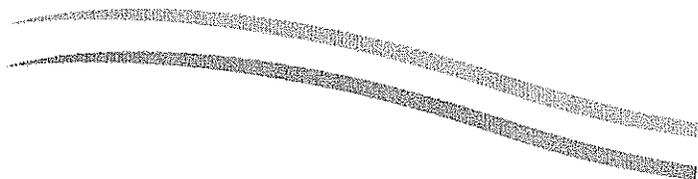


INFORME DE AUDITORIA
REF. UAI 019/2017.

VERIFICACION DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL SUB GRUPO 213 DEUDORES
MONETARIOS (CUENTAS POR COBRAR) DEL PUERTO DE ACAJUTLA, ANALIZANDO
EL GRADO DE MOROSIDAD DE LOS USUARIOS, AL 31 DE AGOSTO DE 2017.



San Salvador, 30 de noviembre de 2017.



INDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINAS</u>
1) ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	1
2) ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
3) OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
4) ALCANCE DEL EXAMEN	2
5) METODOLOGIA DEL EXAMEN	2
6) RESULTADOS DEL EXAMEN	3/7
7) SEGUIMIENTO A RECOMENDAC. DE AUDITORIA ANTERIOR	8/10
8) EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	10
9) CONCLUSION	11



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.**

**INFORME
REF. UAI 019/2017.**

San Salvador, 30 de noviembre de 2017.

**Ingeniero
Nelson Edgardo Vanegas,
Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
Presente.**

Comunico a usted que, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades descritas en nuestro Plan Anual de Trabajo 2017, y Orden de Trabajo No. 22/2017, del 14 de septiembre de 2017, nos presentamos a la Oficina de la Sección Facturación y Cobros de Oficina Central, y Secciones de Contabilidad y Facturación del Puerto de Acajutla, con el propósito de llevar a cabo la verificación de saldos que presenta las Cuentas del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios (Cuentas por Cobrar), del Balance de Comprobación, y analizar el grado de morosidad de los usuarios con facilidad de pago del Puerto de Acajutla, al 31 de agosto de 2017.

1) ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.

De conformidad al Art. 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ésta tiene a su cargo entre otras cosas, la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias, de todas las instalaciones de los puertos de la República, entre las cuales se encuentra el Puerto de Acajutla, en tal sentido, los servicios portuarios prestados a diferentes usuarios de la Comisión se encuentran regulados en el Pliego Tarifario del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, vigentes, y se rigen con base a las disposiciones establecidas en la Ley General Marítimo Portuaria

2) ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

El Art. 132.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: "El control de las cuentas por cobrar por los diferentes servicios que presten las empresas de CEPA, se llevará en la Sección de Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera, debiendo llevar registros por separado del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y del Aeropuerto Internacional El Salvador. Los referidos registros se llevarán en medios electrónicos, pero deberá contar con el respaldo físico de los comprobantes, que permitan en cualquier momento corroborar los mismos. Así también el Art.- 133 de las referidas normas, menciona que: "La Sección de Facturación y cobros de la Gerencia Financiera, en coordinación con las secciones de facturación de las empresas y las unidades contables, deberán llevar a cabo conciliaciones periódicas entre los saldos de los estados financieros y el saldo de la cartera de clientes, con el objeto de establecer valores razonables; así como para corregir errores o inconsistencias de registros.

La Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Art. 31.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, ha programado la presente auditoría con el propósito de verificar los cinco componentes del control interno e informar los resultados a Junta Directiva, Presidente y Gerente General, sobre cualquier observación o recomendación que deba aplicarse para el buen funcionamiento, relacionado con el registro de las Cuentas del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios del Balance de Comprobación del Puerto de Acajutla, al 31 de agosto de 2017.

3) OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.

a) OBJETIVO GENERAL:

Verificar la razonabilidad de los saldos que presentan las Cuenta del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios del Balance de Comprobación, en comparación de cada uno de los saldos por usuarios que presenta el Reporte de Antigüedad de Saldos, generado por el módulo de Cuentas por Cobrar del Sistema de Administración Integrado (SADFI) del Puerto de Acajutla, e informar a la Administración Superior de los resultados obtenidos al 31 de agosto de 2017, en base a lo aplicable en las Normas de Auditoría Gubernamental, vigentes.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1) Identificar y verificar en el Reporte de Antigüedad de Saldos generado por el módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI, las cuentas de clientes con vencimiento mayor a 12 días, posterior a la fecha de presentación del documento de cobro correspondiente, por parte del Gestor de Cobros de CEPA.
- 2) Cotejar los saldos de las Cuentas del Sub Grupo Deudores Monetarios del Balance de Comprobación, con los saldos del Reporte de Antigüedad de Saldos del Puerto de Acajutla, generado por el módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI.
- 3) Solicitar y verificar las gestiones de cobro realizadas por la Sección de Facturación y Cobros, para los clientes con vencimiento mayor de 12 días, posterior a la fecha de presentación de los documentos de cobro.
- 4) Contribuir con la administración portuaria a mejorar posibles deficiencias encontradas en el proceso del examen.

4) ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance de nuestro trabajo comprendió, la verificación y análisis de registros que respaldan los saldos, que presentan las Cuentas del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios del Balance de Comprobación, y el Reporte de Antigüedad de Saldos, procesado en el módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI, del Puerto de Acajutla, con el fin de comprobar la razonabilidad de los saldos y el grado de morosidad de los documentos de cobro superior a los 12 días de su fecha de presentación, por los diferentes servicios facturados por la Comisión a los cliente con facilidades de pago , al 31 de agosto de 2017.

5) METODOLOGIA UTILIZADA (Resumen de procedimientos utilizados).

- 1) Visitamos las Jefaturas de: Sección Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera, y las Secciones de Contabilidad y de Facturación del Puerto de Acajutla, con el fin de notificar el examen a realizar.
- 2) Solicitamos la documentación fuente a examinar: El Manual de Políticas y Procedimientos Financieros, y el Manual de Procedimientos de la Sección Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera; Manual de Facturación del Puerto de Acajutla, Balance de Comprobación, Reporte de Antigüedad de Saldos del SADFI, Conciliación de Saldos de las Cuentas del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios, al 31 de agosto de 2017.
- 3) Cotejamos los saldos de las Cuentas del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios, del Balance de Comprobación, con el Reporte de Antigüedad de Saldos por Consignatario, generado por el módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI, al 31 de agosto de 2017.
- 4) Verificamos la morosidad de documentos de cobro pendientes de cancelar por los usuarios, que sobrepasan los doce días de la fecha de presentación, por parte de los Gestores de Cobro de la Sección Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera.

6) RESULTADOS DEL EXAMEN.

Al examinar y analizar los registros auxiliares y documentos que respaldan el saldo de las Cuentas del Sub Grupo 213 Deudores Monetarios del Balance de Comprobación, y el Reporte de Antigüedad de Saldos con el detalle de anexos de documentos pendientes de cobro del Puerto de Acajutla, al 31 de agosto de 2017, se obtuvo el siguiente resultado:

6-1) RESULTADOS POSITIVOS.

El grado de morosidad que presenta el Reporte de Antigüedad de Saldos, procesado en el módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI, se considera razonable, ya que la Cartera de Clientes del Puerto de Acajutla, al 31 de agosto de 2017, que maneja la Sección Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera; el 14% de los documentos de cobro aún no habían sido presentado a cobro, el 72% se encuentra dentro de los 12 días, y el otro 14% está entre los 13 a 30 días, devengan el 2% de interés mensual, tal como lo menciona el Numeral 1.11 Responsabilidad de los Pagos, de las Disposiciones Generales, establecidas en el Pliego Tarifario del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, vigente.

6.2) OBSERVACIONES.

6-2.1) LA DESAGREGACION DE LAS SUBCUENTAS 213 14 799 Y 213 15 799 CLIENTES VARIOS CON FACILIDADES DE PAGO, FACILITARIA EL CONTROL DE LA CARTERA DE CLIENTES DEL PUERTO DE ACAJUTLA.

Al examinar las subcuentas del subgrupo 213 Deudores Monetarios, del Balance de Comprobación del Puerto de Acajutla al 31 de agosto de 2017, se comprobó que la mayoría de clientes con facilidades de pago, tienen desagregada una subcuenta que los identifica; así como también tienen asignado un código en el SADFI para efectos de facturación y control de la cartera de clientes; no obstante existen usuarios con facilidades de pago y código asignado en el SADFI, que carecen de subcuentas desagregadas que los identifique en el Balance de Comprobación, si no que para tal efecto, se utiliza la subcuenta 213 14 799 Clientes Varios por Venta de Bienes y Servicios, que presenta un monto de US \$251,495.07 y la subcuenta 213 15 799, Clientes Varios por Ingresos Financieros y Otros, por la cantidad de US \$17,110.78, respectivamente, haciendo un total de US \$268,605.85, según detalle:

a) DETALLE DE CLIENTES CON FACILIDADES DE PAGO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN LA SUB CUENTA 213 14 799, CLIENTES VARIOS, DEL BALANCE DE COMPROBACION, AL 31 DE AGOSTO DE 2017.



Corr.	Subcuenta Contable	Código SADFI	Nombre del Cliente	Total US \$
01	213 14 799	1491	AGENCIAS NAVIERAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V	32.68
02	213 14 799	341	ALMACEN PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A DE C.V.	2.86
03	213 14 799	S/Código	ALQUILERES Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V	91.03
04	213 14 799	159	ASIMEX, S.A. DE C.V	1,063.37
05	213 14 799	387	BEMISAL S.A DE C.V	69.78
06	213 14 799	1394	CALVO CONSERVAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	80.48
07	213 14 799	459	CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	0.35
08	213 14 799	472	CORBES S.A DE C.V	91.03
09	213 14 799	73	CORPORACION HOTELERA INTERNAC. S.A. DE C.V. (H.QUALITY)	57.01

10	213 14 799	500	DISTRIBUCIÓN Y VENTAS, S.A. DE C.V. (DIVE, S.A DE C.V.)	91.03
11	213 14 799	S/Código	DISTRIBUIDORA AXBEN SA DE CV	91.03
12	213 14 799	511	DISTRIBUIDORA POLANCO, S.A. DE C.V.	67.50
13	213 14 799	513	DISTRIBUIDORES RENA WARE, S.A. DE C.V.	56.50
14	213 14 799	285	EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	138.65
15	213 14 799	543	EUROPA MOTORS, S.A. DE C.V.	88.82
16	213 14 799	S/Código	FERTILIZANTES NORDIC, S.A. DE C.V.	18,778.55
17	213 14 799	S/Código	GENERAL DOLLAR SOURCING INC.	96.12
18	213 14 799	S/Código	GILTON TEXTILES, S.A. DE C.V.	8.78
19	213 14 799	1064	GRANELES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	11.71
20	213 14 799	554	HUGO OSSIRIS AYALA MUÑOZ	11.82
21	213 14 799	S/Código	IMPORTACIONES ASIATICAS, S.A DE C.V.	52.05
22	213 14 799	S/Código	INDUSTRIAL LA PALMA, SA DE CV (INDUPAL, SA DE CV)	80.25
23	213 14 799	708	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(INFRASAL)	361.02
24	213 14 799	636	INQUISALVA S.A DE C.V	108.32
25	213 14 799	S/Código	INTERGRES, S.A. DE C.V.	903.66
26	213 14 799	S/Código	GRUPO LOS CUATRO, S.A. DE C.V.	120.78
27	213 14 799	650	J.C. NIEMANN, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	38.99
28	213 14 799	S/Código	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	108.70
29	213 14 799	1200	JOSE YOVANNI RIVAS LEIVA	81.70
30	213 14 799	691	MANUCHAR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	199.00
31	213 14 799	693	MAPRIMA, S.A. DE C.V.	52.61
32	213 14 799	698	MARIOS AUTO PARTS, S.A. DE C.V.	579.86
33	213 14 799	725	MOTOCENTRO REPUESTOS, S.A. DE C.V.	16.58
34	213 14 799	1515	NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V	74,369.31
35	213 14 799	753	OPERADORES PORTUARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	61.13
36	213 14 799	754	OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR	2,179.13
37	213 14 799	S/Código	PARTS PLUS S.A DE C.V.	364.12
38	213 14 799	S/Código	PC SHOP SISTEMAS Y SERVICIOS, SA DE CV	173.62
39	213 14 799	1212	PROCESADORA DE ACERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	208.80
40	213 14 799	787	PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE CENTROAMERICA, SA (PROAGRO, SA)	71,479.15
41	213 14 799	S/Código	PROEMI FOOD EQUIPMENT, S.A. DE C.V.	77.97
42	213 14 799	157	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	91.03
43	213 14 799	801	QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	11.48



44	213 14 799	1476	RAFAEL ANDRES JOVEL MIRANDA	14,773.68
45	213 14 799	812	REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.	35.05
46	213 14 799	817	REPUESTOS SALVADOREÑOS, S.A DE C.V	0.55
47	213 14 799	S/Código	RESOCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	78.48
48	213 14 799	Sin Código	RESORTES Y ALAMBRES, S.A DE C.V. (REA SA DE CV)	25,619.26
49	213 14 799	863	TATUNG S.A.DE C.V.	311.88
50	213 14 799	1428	TERMOPUERTO LTDA., DE C.V.	116.96
51	213 14 799	S/Código	TIGSA, S.A. DE C.V.	34,933.44
52	213 14 799	1485	TRANSPORTES CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.	393.95
53	213 14 799	883	TRANSPORTES SEBASTIAN, S.A. DE C.V.	839.53
54	213 14 799	891	TUBOS Y PERFILES PLASTICOS, S.A. DE C.V. (TYP, SA/CV)	178.49
55	213 14 799	S/Código	UNIVERSAL DE EMPAQUES, S.A. DE C.V.(UNIEMPAQUES SA DE CV)	71.88
56	213 14 799	1475	WILL GRAMONT, S.A. DE C.V.	1,493.56
			TOTAL REGISTRADO EN SUBCUENTA 213 14 799 CLIENTES VARIOS,	251,495.07

b) DETALLE DE CLIENTES CON FACILIDADES DE PAGO POR INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS, INCLUIDOS EN LA SUB CUENTA 213 15 799, CLIENTES VARIOS, DEL BALANCE DE COMPROBACION, AL 31 DE AGOSTO DE 2017.



Corr.	Subcuenta Contable	Código SADFI	Nombre del Cliente	Total US \$
57	213 15 799	159	ASIMEX, S.A. DE C.V	745.80
58	213 15 799	1226	E.S.P.A.C., S.A. DE C.V.	7,193.82
59	213 15 799	1225	ESTISAL, S.A. DE C.V.	2,719.45
60	213 15 799	708	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(INFRASAL)	463.79
61	213 15 799	1515	NAVIOMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V	81.36
62	213 15 799	1224	SERPORSAL, S.A. DE C.V.	5,906.56
			TOTAL REGISTRADO EN SUBCUENTA 213 15 799 CLIENTES VARIOS	17,110.78
			TOTAL CONSOLIDADO EN SUBCUENTA DE CLIENTES VARIOS	268,605.85

Las Normas Sobre Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, Numeral 2. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece que: *“Las cuentas de los subgrupos DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS, a nivel institucional, deberán desagregarse exclusivamente en subcuentas u otros niveles analíticos para identificar la cartera de deudores y acreedores correspondiente”.*

El Reglamento de la Ley AFI, en el Art. 207.- Responsabilidad en el Registro de Transacciones, menciona que, el Contador de la Institución, tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones. *Si eventualmente no se dispone de cuentas autorizadas para registrar una determinada transacción, deberá ser solicitada la modificación del listado de cuentas a la Dirección General, por intermedio del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de conocerse dicha situación. A efecto de no postergar la contabilización, en forma provisional, el Contador podrá registrar la transacción en el concepto contable que más se ajuste a la naturaleza de la operación, en tanto se recibe el pronunciamiento de la Dirección General.*

El registro de transacciones en las subcuentas 213 14 799 y 213 15 799, Clientes Varios, del Balance de Comprobación del Puerto de Acajutla al 31 de agosto de 2017, de algunos usuarios con facilidades de pago que forman parte de la Cartera de Deudores Monetarios, se debe a que carecen de subcuentas específicas que los identifique, ya que el Jefe de Sección Contabilidad, aún no ha desagregado las subcuentas de Clientes Varios en el Catálogo de Cuentas.

El registro de usuarios con facilidades de pago (Clientes Varios), en las subcuentas 213 14 799 y 213 15 799, por la falta de desagregación de subcuentas específicas en el Balance de Comprobación, podría generar dificultades a los usuarios internos y a la Administración Superior, para conocer con exactitud en un momento determinado, el nombre y el monto adeudado de cada uno de los usuarios con facilidades de pago de la Cartera de Clientes del Puerto de Acajutla, para su análisis correspondiente.

RECOMENDACIÓN No.1.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y poder identificar en los Estados Financieros, el nombre y saldo adeudado por los usuarios con facilidades de pago, se recomienda, al Jefe de Contabilidad del Puerto de Acajutla, efectúe, la desagregación de las subcuentas 213 14 799 y 213 15 799 Clientes Varios del Balance de Comprobación, en subcuentas específicas de cada usuario con facilidades de pago que tienen códigos asignados en el módulo de cuentas por cobrar del SADFI.

COMENTARIOS DEL JEFE DE CONTABILIDAD.

Al respecto, el Lic. José Rosendo Figueroa, Jefe de Contabilidad del Puerto de Acajutla, manifestó, que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICGE) del Ministerio de Hacienda, solo permite asignarle código específico a los usuarios, entre el 001 al 798 y es donde se les asigna código a los clientes más recurrentes, y en el 799 que es clasificado como VARIOS, se registran los que son menos recurrentes. Esta clasificación se realiza al final de cada año juntamente con Facturación y Cobros de Oficina Central, para preparar el Catálogo del siguiente año. Por lo anterior al final del año se coordinará reunión con el Lic. Mauricio Fuentes Góngora, Jefe de Facturación y Cobros para tratar y resolver el caso mencionado.

COMENTARIO DE AUDITORIA.

Las subcuentas de Clientes Varios del Balance de Comprobación, deben desagregarse en subcuentas específicas que identifiquen el nombre y saldos adeudados por los clientes con facilidades de pago.

GRADO DE CUMPLIMIENTO.

En vista de los comentarios del Jefe de Contabilidad del Puerto de Acajutla, la recomendación No.1, queda en proceso de cumplimiento, a ser verificada en un examen posterior.

6-2.2) DEUDORES MONETARIOS DEL BALANCE DE COMPROBACION, CON DIFERENTE RAZON SOCIAL EN EL REPORTE DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DEL SADFI.

Al comparar la Razón Social en la cuenta Deudores Monetarios, que presenta el Balance de Comprobación, con los que presenta el Reporte de Antigüedad de Saldos, en el Módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI del Puerto de Acajutla, al 31 de agosto de 2017, se comprobó algunas inconsistencias de registro entre la razón social de algunos clientes, en ambos documentos, así:

ITEM	CODIGO Y NOMBRE SEGÚN SADFI	CODIGO Y NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD
------	-----------------------------	------------------------------------



2	469 SOCIEDAD COOP. GANADERA DE SONSONATE, DE R.L de C.V.	213 14 285 Cooperativa Ganadera de Sonsonate, Ltda.
3	363 ARROCERA OMOA, S.A. de C.V.	213 14 511 Industria Arrocería Omoa A. Barraza, S.A.
4	885 G.T.M. El Salvador, SA de CV	213 14 063 Transmerquin El Salvador, S.A. de C.V.
5	760 Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal.	213 14 914 Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El Art. 133.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, menciona que la Sección Facturación y Cobros de la Gerencia Financiera, en coordinación con las Jefaturas de Facturación de las empresas y las unidades contables, llevarán conciliaciones periódicas entre el saldo de los estados financieros y el saldo de la Cartera de Clientes, con el objeto de establecer valores razonables; así como para corregir errores o inconsistencias de registros.

La inconsistencia en la Razón Social de algunos clientes, en el Balance de Comprobación, se debe a que al momento de efectuar la conciliación de saldos, no se verifica que la Razón Social de los clientes, coincidan con la registrada en la cartera de clientes del SADFI, correspondiente.

La presentación de Deudores Monetarios en los Estados Financieros, diferente a la Razón Social que mantiene la cartera de clientes del Módulo de Cuentas por Cobrar del SADFI, podría ocasionar confusión al momento de analizar los saldos de las diferentes cuentas que conforman el Balance de Comprobación; y ocasionar gestiones de cobros a usuarios que no corresponde.

RECOMENDACIÓN No. 2

Con el propósito de prevenir gestiones de cobro indebidos, se recomienda al Jefe de Contabilidad, para que en coordinación con el Jefe de Facturación y Cobros de Oficina Central, se corrija la razón social de los clientes mencionados y otros que pudieran estar en las mismas condiciones, dando cumplimiento a lo establecido al Art. 133.- de las NTCI Específicas de CEPA.

COMENTARIO DEL JEFE DE CONTABILIDAD.

Al respecto el Jefe de Contabilidad manifestó, que cuando los cambios de razón social se generan en el transcurso del año fiscal, éstos contablemente se modifican hasta el inicio del siguiente año, ya que por tener movimiento la cuenta contable, el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICGE) del Ministerio de Hacienda, no permite modificar el nombre del cliente. Por lo anterior al final del año se coordinará reunión con el Lic. Mauricio Fuentes Góngora, Jefe de Facturación y Cobros para tratar y resolver el caso mencionado.

COMENTARIO DEL JEFE DE FACTURACION Y COBROS.

Según correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2017, el Lic. Mauricio Fuentes Góngora, Jefe de Facturación y Cobros de Oficina Central, con copia al Lic. Ronald Giovanni Cardona, encargado de del Catálogo Contable, manifiesta, que los nombres de clientes mencionados no han sido modificados en el área contable, en vista que han tenido movimiento en el presente año, no obstante se compromete realizarlos el próximo año. En el caso de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la codificación SICGE se mantendrá, ya que dicha institución está adscrita al Ministerio de Agricultura.

COMENTARIO DE AUDITORIA.

La razón social de los clientes que presenta el Balance de Comprobación, en las subcuentas del Subgrupo Deudores Monetarios, deben estar de acuerdo con el Reporte de Antigüedad de Saldos del SADFI.

GRADO DE CUMPLIMIENTO.

En vista de los comentarios del Jefe de Contabilidad del Puerto de Acajutla, y del Jefe de Facturación y Cobros de Oficina Central, la recomendación No.1, queda en proceso de cumplimiento, a ser verificada en un examen posterior.

7) **SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES EN PROCESO EN INFORMES ANTERIORES DE AUDITORIA.**

Según observación de Auditoria reportadas en Informe Ref. UAI-014/2016 del 12 de mayo de 2016, denominado: "Examen Especial de Verificación de los Saldos de Deudores Monetarios, y Deudores Monetarios por Percibir (Cuentas por Cobrar), analizando grado de morosidad y Gestiones de Cobro", realizado al 31 de marzo de 2016, se emitieron algunas observaciones que a la fecha del presente informe aún continúan si superar, siendo las siguientes:

INFORME REF. UAI-014/2016 del 12/05/2016.

5.2) DEUDORES FINANCIEROS NO RECUPERABLES DEL PUERTO DE ACAJUTLA.

Se comprobó que el saldo de US \$258,954.78, que presenta la Cuenta 229 09 DEUDORES FINANCIEROS NO RECUPERABLES, del Balance de Comprobación del Puerto de Acajutla, al 31 de marzo de 2016, se desglosa de la siguiente manera:

No.	Nombre del Deudor	Saldos US \$	Comentarios de la Gerencia Legal
1	Administradora El Carmen	24,537.52	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se solicitó al MOP el acuerdo para declarar la cuenta incobrable; sin embargo dicho Ministerio solicitó copia certificada de la última resolución dictada en el juicio, por lo que, se ha presentado escrito al Juzgado 1º de lo Mercantil, requiriendo dicha resolución.
2	Héctor Armando Flores Lazo	11,975.21	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se solicitó al MOP el acuerdo para declarar la cuenta incobrable; sin embargo, en vista que existe una denuncia por alzamiento de bienes, el MOP solicitó se le remita el informe correspondiente de la Fiscalía General de la República.; por lo que esta Gerencia enviará a la FGR, una solicitud de informe sobre dicho caso.
3	Mariscos Conchagua	11,120.16	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se solicitó al MOP el acuerdo para declarar la cuenta incobrable; sin embargo dicho Ministerio solicitó copia certificada de la última resolución dictada en el juicio, por lo que, se ha presentado escrito al Juzgado 1º de lo Mercantil, requiriendo dicha resolución.
4	Transformaciones Salvadoreñas, S.A. de C.V.	12,470.44	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se solicitó al MOP el acuerdo para declarar la cuenta incobrable; sin embargo dicho Ministerio solicitó copia certificada de la última resolución dictada en el juicio, por lo que, se ha presentado escrito al Juzgado 1º de lo Mercantil, requiriendo dicha resolución, y se ha solicitado al Puerto de Acajutla, el dinero para tramitar las correspondientes carencias de bienes.
5	Corporación Santa Elena	2,570.62	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se solicitó al MOP el acuerdo para declarar la cuenta incobrable; sin embargo dicho Ministerio solicitó copia certificada de la documentación en la que conste la nacionalidad de dicha corporación en vista que la misma es de nacionalidad salvadoreña, lo cual se remitirá al MOP junto con la demás información correspondiente a los demás casos.
	MONTO	62,623.95	



1	ADM. Central Agrícola, S.A. de C.V.	2,773.27	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. En vista que dicha persona jurídica no es de nacionalidad salvadoreña, no puede interponerse ninguna acción contra ella en los juzgados nacionales. Por lo que, deberá tramitarse ante Junta Directiva y el MOP, la declaración de cuentas incobrables, por resultar los costos de recuperación, más onerosa que la deuda.
2	Industrias Comerciales de Centroamérica, S.A. de C.V.	6,294.59	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. No se ha encontrado expediente por lo que, se solicitará mediante memorándum la información administrativa que corresponda, al Puerto de Acajutla.
3	Permosa, S.A. de C.V.	7.96	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se solicitarán los fondos al Puerto de Acajutla para requerir las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de analizar la procedencia de interponer algún tipo de acción.
4	Agropecuaria Lleida, S.A. de C.V.	2,465.68	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. En vista que dicha persona jurídica no es de nacionalidad salvadoreña, no puede interponerse ninguna acción contra ella en los juzgados nacionales. Por lo que, deberá tramitarse ante Junta Directiva y el MOP, la declaración de cuentas incobrables, por resultar los costos de recuperación, más onerosa que la deuda.
5	Servicios y Equipos, S.A. de C.V.	323.93	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. La Sociedad se declaró en quiebra, por lo que, deberá tramitarse ante Junta Directiva y el MOP, la declaración de cuentas incobrable.
6	Agencias Marítimas, S.A.	26,185.46	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.
7	San Michelle, S.A. de C.V.	1,500.73	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.
8	Pesquera Industrial, S.A. de C.V.	41,212.05	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.
9	Camaronera Industrial, S.A. de C.V.	30,676.21	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.
10	Avícola Monserrat, S.A. de C.V.	68,770.51	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.
11	Comercializadora de Productos Alimenticios, S.A. de C.V.	9,813.77	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.



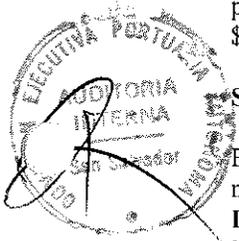
12	SERTAM, S.A. de C.V.	6,306.67	Esta cuenta corresponde a las cuentas consideradas como incobrables antiguas. Se ha declarado la caducidad de la instancia, por lo que se analizará si la acción no ha prescrito, y en caso de ser procedentes se requerirán los fondos al Puerto de Acajutla, para solicitar las carencias de bienes, tanto en el CNR como en SERTRACEN, a efecto de interponer la acción en caso que corresponda.
	SUMA	196,330.83	
	TOTAL	258,954.78	

Es necesario mencionar que la referida observación fue reportada en Informes: Ref. UAI-027/2011 del 10 de enero de 2016, UAI-032/2012 del 14 de marzo de 2013, UAI-17/2014 del 16 de julio de 2014, UAI-021/2015 del 17 de agosto de 2015, y UAI-014/2016 del 12 de mayo de 2016.

RECOMENDACIÓN No. 2

Se recomendó a la Gerencia Legal:

Respecto de los casos pendientes en los Tribunales por un monto de US \$258,954.78, efectuar las gestiones necesarias que permitan la recuperación de la deuda identificada; en los casos que sea imposible su recuperación, coordinar con la Gerencia Financiera, la realización de gestiones ante Junta Directiva y solicitar ante el MOP, la autorización para el descargo de los comprobantes de cobro imposible. En base a lo detallado anteriormente, correspondiente al informe de la Gerencia Legal, el informe de auditoría Ref. UAI-027/11 del 10 de enero de 2012 y los saldos según Balance de Comprobación al 31 de mayo de 2015, es necesario agilizar los procesos que permitan la recuperación de fondos o el descargo definitivo en los registros contables del monto de US \$258,954.78 imposible de recuperación del Puerto de Acajutla



SEGUIMIENTO ACTUAL.

El Lic. Willian García, Abogado de la Gerencia Legal, según correos electrónicos del 25 de octubre y 01 de noviembre de 2017, respectivamente, manifestó que: “En atención a lo establecido en el Art.- 15 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto aplicable a CEPA, se está dando seguimiento a las acciones legales iniciadas en diferentes juzgados por reclamos hechos a diferentes deudores vía judicial; por lo que una vez se obtengan los resultados se informará a Junta Directiva, para solicitar nuevamente al MOP, que emita acuerdo para efectuar descargo de las facturas por servicios en mora cuyo cobro se vuelve imposible”.

GRADO DE CUMPLIMIENTO.

En vista de los comentarios del Lic. Willian García, Abogado de la Gerencia Legal, la recomendación continúa en proceso de cumplimiento.

8) EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

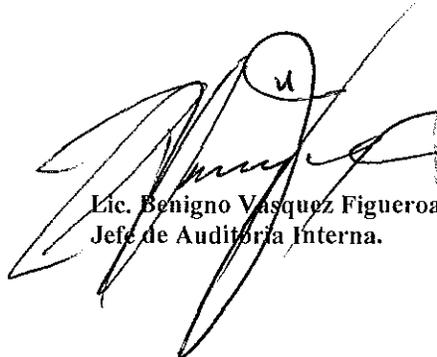
La Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Art. 221.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, y Artículos 106, 107, 108 y 109 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, vigentes, aprobadas por la Corte de Cuentas de la República, procedió mediante el Método de Cuestionarios, a evaluar el control interno relacionado con la razonabilidad de los registros de Deudores Monetarios (Cuentas por Cobrar) del Balance de Comprobación, y el grado de morosidad de los saldos del Reporte de Antigüedad de Saldos del SADFI, al 31 de agosto de 2017, *resultando tal evaluación razonable, excepto por la falta de desagregación en el registro contable de la subcuenta de clientes varios, con facilidades de pago con código SADFI; y la falta de Políticas y Procedimientos Financieros, y actualización del Manual de Procedimientos de la Sección Facturación y Cobros de Oficina Central.*

9) **CONCLUSION.**

De acuerdo a la verificación y análisis de las Cuentas del Subgrupo 213 Deudores Monetarios, 225 51 Deudores Monetarios por Percibir, y 299 09 Deudores Financieros no Recuperables, del Balance de Comprobación al 31 de agosto de 2017 y del Informe de Antigüedad de Saldos del SADFI del Puerto de Acajutla, al 31 de agosto de 2017; se concluye, que los saldos que presenta el Balance de Comprobación y el grado de morosidad de la Cartera de Clientes con facilidades de pago del Reporte de Antigüedad de Saldos, son razonables, excepto por la falta de desagregación de la subcuenta **Clientes Varios**, y la inconsistencia en la Razón Social de algunos usuarios; demora en el seguimiento de casos que se encuentran en los Tribunales para determinar su recuperación o someter los casos ante Junta Directiva para gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, autorización para declarar la incobrabilidad de alguna cuentas y darles de baja en los registros contables y actualización del Manual de Facturación de la Sección Facturación y Cobros de Oficina Central.

Los resultados del presente informe se refieren a la verificación de saldos de las Cuentas de Deudores Monetarios y Deudores Monetarios por Percibir, analizando el grado de morosidad y gestiones de cobro, al 31 de agosto de 2017. Siendo únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Sección Facturación y Cobros, Gerencia Portuaria, Departamento Administrativo, Sección Contabilidad y Sección Facturación del Puerto de Acajutla, y no se deberá utilizar para ningún otro propósito.

DIOS UNION LIBERTAD.


Lic. Benigno Vasquez Figueroa
Jefe de Auditoría Interna.



C.c: Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Sección Facturación y Cobros, y Contabilidad de Oficina Central; Gerencia Portuaria, Departamento Administrativo, Sección Contabilidad, y Sección Facturación del Puerto de Acajutla.